

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 992 DE 2026, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 29 de octubre de 2026**

R. EX. N° **02557/2026**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 13.185 de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 140/2026, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1140 de 2026; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 992 y N° 1.504, ambas de 2026, de esta Subsecretaría y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 992 de 2026, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., de **1.062,063 toneladas de Anchoveta y 1.357,937 toneladas de Sardina común.**
- 2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 3.- Que, mediante ingreso en expediente C.P. N° 13.185 de 2026, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir las toneladas cedidas a la embarcación JUAN FELIPE I, por estar actualmente inactiva, quedando por tanto en 2,647 toneladas de Anchoveta y 1,653 toneladas de Sardina común.
- 4.- Que, los armadores de la embarcación JUAN FELIPE I (RPA N° 969867), actualmente inactiva, han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.
- 5.- Que, el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el Jefe Titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de tramitar y firmar las resoluciones de cesiones de toneladas provenientes de titulares de licencias transables de pesca a armadores artesanales inscritos en la pesquería respectiva, previstas en el artículo 55 T de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 992 de 2026, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Carlos Prats N° 80, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones matias.fuentes@camanchaca.cl, de **1.062,063 toneladas de Anchoveta y 1.357,937 toneladas de Sardina común**, a extraerse en la unidad de pesquería en las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para el citado recurso, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"1.038,380 de Anchoveta y1.325,920 toneladas de Sardina común"**.

b. Reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 2° por la siguiente:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
1	MARCOS ROMERO BARRERA	958563	ANA BELEN I	140,283	109,717
2	CELINDA CONTRERAS MORALES	702951	JEAN CARLOS	280,57	219,43
3	IGNACIO SAEZ CONTRERAS	969106	VIVICITA I		
4	HECTOR SAEZ RIFFO	701866	SRA. CELINDA		
5	DANNY GUTIERREZ ANDRADE	955809	RIEKA I	140,283	109,717
6	DANNY GUTIERREZ ANDRADE	964621	DOÑA SOFIA I		
7	JOSE GARCIA MUÑOZ	951038	JOSE SEBASTIAN	44,89	35,11
8	YANIRA BUSTOS FERNANDEZ	968833	CONSTANZA M I	224,45	175,55
9	OMAR BUSTOS VELOZO	701702	DON BETO V		
10	SARA FERNANDEZ MORAGA	704737	EDITA MASSIEL		
11	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	968817	CAMILA ANTONELLA 1	224,45	175,55
12	RODRIGO DURAN VILLAGRAN	697885	CAMILA ANTONELLA 2		
13	CAMILA DURAN VILLAGRAN	699846	JERUSALEN 2		
14	RIGOBERTO DURAN RIVEROS	703369	MAR DE BERING R		
15	MARTA VILLAGRAN SALINAS	702312	RODRIGO R		
16	MARIO DURAN RIVEROS	705261	SRA. MARIOLY R		
17	ERNESTO GUTIERREZ LIZAMA	955486	DON PEDRO I	89,781	70,219
18	COMUNIDAD CONTRERAS RIFFO	969867	JUAN FELIPE I	1,653	2,647
19	ITALO RAMIREZ ZAPATA	699131	MAULINA V	179,56	140,44
20	OMAR RAMIREZ ESPARZA	702876	DON RUBEN		
21	OMAR RAMIREZ ESPARZA	702691	ACUARIO II		
TOTAL				1.325,920	1.038,380

c. Reemplazar en su resuelvo 7° el párrafo segundo por "Las mencionadas toneladas corresponden a 4.664 Unidades Mínimas Divisibles de Anchoveta y 6.291 Unidades Mínimas Divisibles de Sardina común, provenientes de las Licencias Transables de Pesca de las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, otorgadas mediante Resoluciones Exentas, citadas en visto" y las tablas por las siguientes:

Anchoveta V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	3.076,680	13.818	38.879 – 52.696
Traspaso	1.038,380	4.664	38.879 – 43.542
Final 2026	2.038,300		
Coef. Traspasado	0,0466373		

Sardina común V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	3.283,913	15.581	30.627 – 46.207
Traspaso	1.325,920	6.291	30.627 – 36.917
Final 2026	1.957,993		
Coef. Traspasado	0,0629114		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PETICIONARIA Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/CAF

